



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.669.-**

QUILLON, Diciembre 01 de 2015.-

**VISTOS:**

1. Carta solicitud del Cura Párroco al Sr. Alcalde del 26 de octubre del presente;
2. Correo electrónico de fecha 23.11.2015 del Secretario Municipal, instruyendo hacer decreto con respecto a los cierre de calle 18 de Septiembre;
3. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del tribunal Electoral de la región del Bío Bío;
7. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **INSTRUYASE** las siguientes restricciones e indicaciones que a continuación se detallan para la época estival comprendida del 1 de diciembre 2015 al 15 de marzo 2016, con respecto a las solicitudes del **cierre de calle 18 de Septiembre**, entre calle El Roble y calle J. Miguel Carrera:
  - 1.1 El cierre de calle 18 de Septiembre entre calle El Roble y calle J. Miguel Carrera, será sólo hasta el límite del edificio municipal.
  - 1.2 El vehículo parroquial puede ingresar a su propiedad por calle J. Miguel Carrera a calle 18 de Septiembre.
  - 1.3 Los vehículos de personas que celebren cualquier acto o ceremonia religiosa en la parroquia, ya sea bautizos, matrimonios, funerales etc., pueden ingresar por calle J. Miguel Carrera para estacionarse en calle 18 de Septiembre.
  - 1.4 Toda actividad que se realice en calle 18 de Septiembre, entre calle El Roble y calle J. Miguel Carrera, señalado en el punto 1.1., **debe funcionar con volumen moderado de sonido en las siguientes ocasiones:**
    - Todos los días domingo, entre las 10:45 y 12:15 horas.

- Todos los días sábado desde el 15 de Diciembre hasta el 15 de Marzo (temporada estival), entre las 18:00 y 21:00 horas.
- Cada vez que se realice una actividad religiosa.

2. **DERIVASE** copia del presente Decreto a la Tenencia de Carabineros de Quillón a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a resguardar el cumplimiento de este Decreto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

**VPM/ovg.-**  
DISTRIBUCION

- TENENCIA DE CARABINEROS QUILLON
- PARROQUIA
- DPTO DE TRANSITO
- INSPECCION
- RENTA Y PATENTES
- ARCHIVO SECMU